



**Fecha:** 26 de marzo de 2014.

---

**DISP. DPyST N° 12/2014**

---

**VISTA:**

La Disposición DPyST N° 19/2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme la Resolución Pres. CAFITIT N° 6/2013, se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico;

Que, en virtud, a la solicitud impulsada desde la Presidencia de la CAFITIT, tendiente a contar en el edificio de Av. Presidente Julio A. Roca 516 con servicio de televisión por cable para las Unidades Consejero, resultó necesario la contratación de lo expresado anteriormente de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas; en atención a la urgencia planteada oportunamente, ya que se dispuso el traslado definitivo de las dependencias del edificio de Alem 684 antes del 15 de agosto de 2013 al edificio sito en la Av. Presidente Julio A. Roca N° 516, tal como surge del Informe elaborado a fs.1. De ahí que en este sentido se estimó pertinente encuadrar las actuaciones a través del procedimiento de excepción instrumentado por la Res. Pres. CAFITIT N° 104/2011 Anexo I Cap. II art. 7° inc. 2° dado la referida situación de urgencia, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación del expediente en cuestión.-

Que, habiéndose resuelto en tiempo y forma el trámite administrativo de adjudicación y desarrollado en la Disposición N° 19/2013, consecuentemente se autorizó el libramiento de las Órdenes de Compra N° 19/2013 y 21/2013; por la contratación del servicio descritos en su oportunidad.-

Que al discutir con la adjudicataria por diferencias en la facturación, ya que se pretendía facturar los servicios como adquiridos mediante contratos estándar que no se correspondían con los de la oferta efectuada por la firma FIBERCORP, ver factura de fs.65a75, y que de dicho análisis se advierte que se habían confeccionado con valores incorrectos la Disposición N° 19/2013 así como las Órdenes de Compra N° 19/2013 y 21/2013.-



Que, según consta en el correo de la firma Fibercorp de fs.79, el servicio se presta desde el día 2 de septiembre de 2013.

Que de ello surge la necesidad de efectuar una rectificación de la Disposición DPyST N° 19/2013 para adecuarla a los obrantes.-

Que, en estas condiciones, ya no resta más que emitir la decisión final conforme al Régimen de Caja Chica Especial, de modo tal, a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados y adjudicar la totalidad de la presente compra con la firma FIBERCORP por la provisión de Servicio de Televisión por cable y conexión inalámbrica a Internet para el edificio Av. Presidente Julio A. Roca 516, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, para el **Renglón 1°** por el cargo de instalación por única vez por un valor de **pesos ocho mil ochocientos (\$8.800,00) IVA incluido**, y veintidós (22) abonos mensuales de servicio de TV y HD por un total de **pesos dos mil seiscientos cincuenta y uno con 90/100 (\$ 2.651,90) IVA incluido**, totalizando un monto de **pesos cuarenta mil seiscientos veintidós con 80/100 (\$ 40.622,80) IVA incluido** para los doce meses del período de contratación; para el **Renglón 2°** por el cargo de instalación por única vez por un valor de **pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) IVA incluido** y diez (10) abonos mensuales de servicio de TV y Cablevisión HD por un total de **pesos mil doscientos diecinueve con 10/100 (\$ 1.219,10) IVA incluido**, totalizando un monto anual de **pesos dieciocho mil seiscientos veintinueve con 20/100 (\$ 18.629,20 ) IVA incluido** para los doce meses del período de contratación; y para el **Renglón 3°** once (11) abonos mensuales de los servicios de Cablemodem por un monto total de **pesos cuatro mil setecientos setenta y ocho con 40/100 (\$ 4.778,40)**, totalizando un monto anual de para este Renglón de **Pesos cinco cincuenta y siete mil trescientos cuarenta con 80/100 (\$ 57.340,80) IVA incluido** para los doce meses del período de contratación.- Lo que totaliza un monto anual de para los tres renglones de **PESOS CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 116.592,80) IVA INCLUIDO.-**

Que, en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N° 6/13;

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE TECNOLOGICO DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DISPONE:**



**Artículo 1º:** Modifícase el Art. 1º de la Disposición DP y ST N°19/2013, que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorizar el gasto para la Contratación de Servicio de Televisión por cable y conexión inalámbrica a Internet para el edificio Av. Presidente Julio A. Roca 516 adjudicando la totalidad de la presente compra a la empresa FIBERCORP cotizando para el **Renglón 1º** por el cargo de instalación por única vez por un valor de **pesos ocho mil ochocientos (\$8.800,00) IVA incluido**, y veintidós (22) abonos mensuales de servicio de TV y HD por un total de **pesos dos mil seiscientos cincuenta y uno con 90/100 (\$ 2.651,90) IVA incluido**, totalizando un monto de **pesos cuarenta mil seiscientos veintidós con 80/100 (\$ 40.622,80) IVA incluido** para los doce meses del período de contratación; para el **Renglón 2º** por el cargo de instalación por única vez por un valor de **pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) IVA incluido** y diez (10) abonos mensuales de servicio de TV y Cablevisión HD por un total de **pesos mil doscientos diecinueve con 10/100 (\$ 1.219,10) IVA incluido**, totalizando un monto anual de **pesos dieciocho mil seiscientos veintinueve con 20/100 (\$ 18.629,20 ) IVA incluido** para los doce meses del período de contratación; y para el **Renglón 3º** once (11) abonos mensuales de los servicios de Cablemodem por un monto total de **pesos cuatro mil setecientos setenta y ocho con 40/100 (\$ 4.778,40)**, totalizando un monto anual de para este Renglón de **Pesos cinco cincuenta y siete mil trescientos cuarenta con 80/100 (\$ 57.340,80) IVA incluido** para los doce meses del período de contratación.- Lo que totaliza un monto anual de para los tres renglones de **PESOS CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 116.592,80) IVA INCLUIDO.-“**

**Artículo 2:** Notifíquese mediante nuevas Órdenes de Compra, que sustituyan a las N° 19/2013 y 21/2013, a la firma adjudicataria y a la Dirección de Administración y Programación Contable.

**Artículo 3:** Regístrese y comuníquese a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial como también a la Dirección de



Programación y Administración Contable, vía correo electrónico  
(conf. Res. CM N° 280/2009).-

**Artículo 4:** Publíquese en la página de Internet del Poder Judicial  
[www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), oportunamente, archívese.-

**DISP. DP y ST N° 12/2014**